



Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes que la Conferencia Internacional del Trabajo instituyó en su 98.^a reunión está integrada por el Sr. James Smythe, delegado gubernamental de Australia, Presidente; la Sra. Lidija Horvatić, delegada de los empleadores de Croacia, y el Sr. Ulf Edström, delegado de los trabajadores de Suecia.

Composición de la Conferencia

2. Desde que se firmó el breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales* núm. 4A), se han registrado algunas modificaciones en la composición de la Conferencia.
3. De los 183 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Maldivas es Miembro de la Organización desde el 15 de mayo de 2009), 167 están representados en la Conferencia, lo cual significa que después de firmarse el breve informe se han acreditado tres Estados más (Gambia, Tayikistán y Uzbekistán).

Delegados y consejeros técnicos acreditados

4. El número de delegados acreditados asciende a 661, de los cuales 333 son delegados gubernamentales, 165 delegados de los empleadores y 163 delegados de los trabajadores.
5. El número total de consejeros técnicos acreditados es de 1.938, de los cuales 979 son consejeros técnicos gubernamentales, 425 consejeros técnicos de los empleadores y 534 consejeros técnicos de los trabajadores.
6. El número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es, pues, de 2.599.
7. Por lo que respecta a las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 67.^a y 78.^a reuniones (en junio de 1981 y junio de 1991), entre los 661 delegados titulares acreditados hay 136 mujeres, lo cual representa un 20,6 por ciento del número total de delegados titulares acreditados, frente a un 19,8 por ciento el pasado año. Además, de los 1.938 consejeros técnicos acreditados, 605 son mujeres (31,2 por ciento). El número total de mujeres acreditadas ante la Conferencia asciende por lo tanto a 741, cifra que representa el 28,5 por ciento del total de delegados y consejeros técnicos, frente al 25,7 por ciento el

año pasado. La Comisión toma nota de que la participación de las mujeres en la Conferencia se ha aproximado un poco más a la meta de las Naciones Unidas de elevar al 30 por ciento, como mínimo, la proporción de mujeres en los órganos decisorios y rectores del sistema. La Comisión también observa que el Director General de la OIT rogó a los Estados Miembros, en su carta de convocatoria que les dirigió, que hicieran cuanto estuviera a su alcance «para equilibrar en ellas el número de hombres y mujeres». La Comisión toma nota con interés de que la igualdad de género figura en el orden del día de esta reunión de la Conferencia e insta a los mandantes a que procuren alcanzar un equilibrio de género en la composición de sus delegaciones en las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Delegados y consejeros técnicos inscritos

8. A continuación se indican los datos relativos a la composición actual de las delegaciones inscritas, sobre cuya base se determina el quórum en las votaciones (véase también el cuadro adjunto, finalizado el viernes, 5 de junio de 2009, a las 18.30 horas).
9. El número de delegados inscritos asciende hoy a 521, de los cuales 292 son delegados gubernamentales, 113 delegados de los empleadores y 116 delegados de los trabajadores.
10. El número de consejeros técnicos inscritos es de 1.492, de los cuales 841 son consejeros técnicos gubernamentales, 281 consejeros técnicos de los empleadores y 370 consejeros técnicos de los trabajadores.

Delegaciones incompletas y no acreditadas

11. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha y sin tener en cuenta el nuevo Estado Miembro, Maldivas, 15 Estados Miembros no han enviado delegación (Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Guayana, Islas Marshall, Islas Salomón, Kirguistán, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Turkmenistán, Tuvalu, y Vanuatu), es decir dos Estados Miembros más que en 2008 y cuatro más que en 2007. También observa que en el día de hoy dos Estados Miembros (Tayikistán y Uzbekistán) han acreditado una delegación exclusivamente gubernamental. Observa además que dos Estados Miembros (Bosnia y Herzegovina, y Somalia) han designado un delegado de los empleadores, pero ningún delegado de los trabajadores. La Comisión lamenta profundamente que haya tantas delegaciones incompletas o no acreditadas, por lo que insta a los gobiernos a que cumplan la obligación dimanante del artículo 3 de la Constitución de la OIT de enviar ante la Conferencia una delegación tripartita completa. La Comisión recuerda al respecto que, en virtud de una decisión del Consejo de Administración¹, cada año el Director General pide a los gobiernos de todos los Estados Miembros que no hayan enviado delegación alguna a la Conferencia, o que la hayan enviado incompleta, que expliquen el porqué, a fin de que pueda informarse de ello al Consejo de Administración. Se ruega a los gobiernos que no hayan transmitido la información pertinente que la remitan a la mayor brevedad posible.
12. La Comisión toma nota de que hay cierto desequilibrio en el número de consejeros técnicos de los distintos grupos, en particular entre el número de consejeros técnicos de los empleadores (425) y el de los trabajadores (534). Además, la Comisión observa en la

¹ Véase anexo VI, *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, febrero de 2006, pág. 82.

composición de algunas delegaciones un desequilibrio grave entre el número de consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, por una parte, y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales, por otra parte. La Comisión insta a los gobiernos interesados a que, para ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, hagan un esfuerzo genuino por atenuar este desequilibrio cuando designen sus delegaciones ante la Conferencia. La Comisión también reitera la solicitud formulada en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.^a reunión (1971), y espera que los gobiernos concedan un trato equitativo a cada uno de sus grupos cuando designen a los consejeros técnicos de la delegación de su país ante la Conferencia. La Comisión recuerda a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución, y confía en que se respete esta obligación durante toda la reunión de la Conferencia.

Quórum

13. A la hora de calcular el número de personas que tienen derecho a votar en la Conferencia se han tomado en consideración los 37 consejeros técnicos que también son suplentes de delegados no inscritos.
14. Once Estados Miembros acreditados ante la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, razón por la cual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, de momento no pueden tomar parte en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones. Estos países son: Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Gambia, Guinea-Bissau, Haití, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Tayikistán y Uzbekistán. Por lo tanto, en el cálculo del quórum no se han tenido en cuenta 14 delegados inscritos. Tampoco podrán votar, por estar sus delegaciones incompletas, dos delegados de Estados Miembros con derecho a voto (Bosnia y Herzegovina, y Somalia), y ello con consonancia con el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de la OIT, en cuya virtud: «En caso de que uno de los Miembros no hubiere designado a uno de los delegados no gubernamentales a que tiene derecho, el otro delegado no gubernamental tendrá derecho a participar en los debates de la Conferencia, pero no a votar».
15. El quórum necesario en la fecha de hoy para que resulten válidas las votaciones asciende a 271. Esta cifra se calcula sumando el número de delegados inscritos, o sea, 521 (véase el párrafo 9 *supra*), y el número de delegados suplentes, o sea, 37 (véase el párrafo 13 *supra*), y restando de este total el número de delegados sin derecho a voto, o sea, 16. El resultado se obtiene dividiendo esta cifra entre dos.
16. La Comisión toma nota con satisfacción de que su recomendación de restringir la práctica consistente en permitir a las misiones permanentes retirar los distintivos de toda la delegación de los respectivos Estados Miembros fue reafirmada por el Consejo de Administración en su 303.^a reunión (noviembre de 2008)². De conformidad con esta decisión, cuando la Oficina procedió este año a inscribir a las delegaciones acreditadas ante la Conferencia, permitió a las misiones permanentes recoger los distintivos de las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores sólo con la condición de que hubieran sido expresamente autorizadas por escrito para ello.

² Documentos GB.303/LILS/1 (Rev.), párrafos 9 a 11, y GB.303/12, párrafo 15, *a*).

-
- 17.** *La Comisión insta a los delegados ante la Conferencia a que se inscriban personalmente a su llegada y a que notifiquen a tiempo su fecha de partida a fin de que el quórum sea lo más exacto posible y que no se les cuente como presentes cuando en realidad están ausentes de la Conferencia.*
- 18.** La Comisión lamenta una vez más que tantos Estados Miembros sigan atrasados en el pago de sus contribuciones, pues esta situación priva del derecho a voto a los delegados de los empleadores y de los trabajadores de dichos Estados.

Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados

19. Asisten también a la Conferencia:

- observadores designados por Estados invitados a asistir a la Conferencia (Bután y la Santa Sede);
- una delegación tripartita de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de las organizaciones especializadas y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitados de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales, con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

20. La lista de los representantes indicados en el párrafo anterior se adjunta a la *Lista provisional de delegaciones* publicada el miércoles, 3 de junio de 2009, como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparecerá en la *Lista revisada de delegaciones*, que será publicada el martes, 9 de junio 2009.

Protestas, quejas y comunicaciones

21. La Comisión ha recibido ya varias protestas y quejas, cuyo examen ha iniciado. La Comisión considera que esta tarea se ha visto facilitada por el hecho de que muchos poderes llegaron a la Oficina Internacional del Trabajo antes del inicio de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, la Comisión lamenta tomar nota de que sólo 102 Estados Miembros depositaron los poderes de su delegación ante la Oficina dentro el plazo señalado en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia (plazo que expiraba el 19 de

mayo de 2009)³. La Comisión espera que, a este respecto, los Estados Miembros cumplan sus obligaciones, pues la presentación de los poderes en el plazo señalado propicia la transparencia del proceso de designación a escala nacional, amén de ser un factor esencial para las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

22. La Comisión insiste también en la importancia de que los gobiernos utilicen el formulario para la presentación de los poderes que la Oficina les envía cada año, adjunto a la carta de convocatoria a la Conferencia, o bien la opción de *Presentación de Poderes*⁴ en línea, que la Oficina pone a disposición de los gobiernos. Estos dos formularios son importantes porque favorecen el suministro de indicaciones claras de la función de todos y cada uno de los miembros de las delegaciones, y de información sobre las organizaciones consultadas en el proceso de designación y el abono de los gastos de viaje y estancia. En efecto, a tenor del párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución, los gobiernos deben facilitar indicaciones precisas sobre las organizaciones de empleadores y de trabajadores que consultaron al designar a los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, así como sobre las organizaciones que han aprobado estas designaciones. Asimismo, los gobiernos deben sufragar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, de conformidad con el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución. La Comisión observa que, este año, no utilizaron el formulario escrito ni el que figura en línea un 21 por ciento de los Estados Miembros (frente a un 28 por ciento el año pasado). Por tanto, anima a los gobiernos que no hayan transmitido toda la información pertinente a que la envíen en la presente reunión e insta a todos los gobiernos a que utilicen los formularios arriba mencionados para las futuras reuniones de la Conferencia.
23. Para que la Comisión pueda desempeñar bien su mandato, se ruega a todos los gobiernos que en los poderes indiquen la denominación de la organización a la que pertenece cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como sus funciones en el seno de dichas organizaciones. La Comisión toma nota con satisfacción de que este año los gobiernos han cumplido en general este requisito y alberga la esperanza de que así siga siendo en el futuro.
24. La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que tome nota de su contenido.

Ginebra, 5 de junio de 2009.

(Firmado) Sr. James Smythe
Presidente

Sra. Lidija Horvatić

Sr. Ulf Edström

³ Véase el párrafo 7 de las *Actas Provisionales* núm. 4A.

⁴ <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

- 1) Delegados gubernamentales 4) Consejeros de los empleadores
 2) Consejeros gubernamentales 5) Delegados de los trabajadores
 3) Delegados de los empleadores 6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)							
Afganistán.....	2	5	1	4	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kuwait.....	2	12	1	3	-	4	Samoa.....	-	-	-	-	-	-
Albania.....	2	6	-	-	-	-	República Dominicana.....	2	12	-	3	1	5	República Dem. Pop. Lao.....	2	-	1	1	1	1	San Marino.....	2	1	-	1	-	2
Alemania.....	2	12	1	4	1	6	Ecuador.....	2	5	1	1	1	1	Lesotho.....	2	4	1	-	1	-	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Angola.....	2	1	1	-	1	-	Egipto.....	2	7	1	-	1	6	Letonia.....	2	-	-	-	-	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	El Salvador.....	1	1	1	-	-	-	Libano.....	2	7	1	4	1	3	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	5	1	3	1	2	Emiratos Arabes Unidos.....	2	12	1	2	1	1	Liberia.....	2	1	1	-	1	1	Senegal.....	2	12	1	2	1	6
Argelia.....	2	9	-	2	1	6	Eritrea.....	1	1	1	-	1	1	Jamahiriya Arabe Libia.....	2	7	1	-	-	-	Serbia.....	2	3	-	-	1	3
Argentina.....	2	5	-	4	-	2	Eslovaquia.....	2	5	1	4	1	4	Lituania.....	2	2	-	-	1	-	Seychelles.....	-	-	-	-	-	-
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovenia.....	2	2	1	1	1	1	Luxemburgo.....	2	9	1	2	1	4	Sierra Leona.....	-	-	-	-	-	-
Australia.....	2	2	1	2	1	2	España.....	2	7	1	6	-	6	Madagascar.....	2	2	-	-	-	-	Singapur.....	2	10	1	2	1	6
Austria.....	1	7	1	1	-	2	Estados Unidos.....	2	12	1	5	1	6	Malasia.....	2	4	1	-	1	2	República Arabe Siria.....	2	3	-	1	1	4
Azerbaiyán.....	-	-	-	-	-	-	Estonia.....	2	2	1	-	1	-	Malawi.....	2	4	1	-	1	-	Somalia.....	2	1	-	-	-	-
Bahamas.....	2	-	-	-	-	-	Etiopía.....	2	2	1	-	1	1	Maldivas.....	-	-	-	-	-	-	Sri Lanka.....	2	6	1	-	1	6
Bahrein.....	2	6	1	3	1	2	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	2	3	-	-	-	-	Malí.....	2	3	1	1	1	1	Sudáfrica.....	2	7	1	3	1	3
Bangladesh.....	2	4	1	1	1	2	Fiji.....	2	-	1	-	1	-	Malta.....	2	3	1	1	1	1	Sudán.....	2	1	1	1	1	5
Barbados.....	2	2	1	-	1	1	Filipinas.....	2	6	1	4	1	6	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Suecia.....	2	9	1	2	1	5
Belarús.....	2	4	-	-	1	6	Finlandia.....	2	3	-	4	1	2	Marruecos.....	1	9	1	3	-	6	Suiza.....	2	8	1	3	1	4
Bélgica.....	1	11	1	4	1	6	Francia.....	2	11	1	4	1	6	Mauricio.....	2	4	1	1	1	-	Suriname.....	2	-	1	-	1	-
Belize.....	-	-	-	-	-	-	Gabón.....	-	2	1	-	-	2	Mauritania.....	-	1	-	-	-	-	Swazilandia.....	2	7	1	3	1	1
Benin.....	2	5	1	-	1	5	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	México.....	2	9	-	6	1	6	Tailandia.....	2	8	1	2	1	6
Bolivia.....	2	2	1	-	-	-	Georgia.....	2	-	-	5	-	-	República de Moldova.....	2	1	-	-	-	-	República Unida de Tanzania.....	2	12	1	3	1	4
Bosnia y Herzegovina.....	2	2	-	-	-	-	Ghana.....	-	3	-	5	1	5	Mongolia.....	-	2	1	3	1	1	Tayikistán.....	2	-	-	-	-	-
Botswana.....	2	5	1	-	1	-	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Montenegro.....	1	3	1	-	-	-	Rep. Democrática de Timor-Leste	2	-	1	-	1	-
Brasil.....	2	10	1	6	1	4	Grecia.....	2	12	-	1	1	3	Mozambique.....	2	4	1	3	-	1	Togo.....	2	2	-	2	1	5
Brunei Darussalam.....	2	5	1	-	1	-	Guatemala.....	2	3	1	-	1	-	Myanmar.....	2	5	1	-	1	1	Trinidad y Tabago.....	2	5	1	1	1	1
Bulgaria.....	2	7	-	2	1	2	Guinea.....	2	11	1	6	-	1	Namibia.....	2	6	1	2	1	2	Túnez.....	2	6	1	4	-	5
Burkina Faso.....	2	9	1	3	1	5	Guinea-Bissau.....	-	-	-	-	-	-	Nepal.....	2	2	-	-	1	6	Turkmenistán.....	-	-	-	-	-	-
Burundi.....	2	1	-	-	-	-	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	-	-	-	Nicaragua.....	2	1	1	-	1	-	Turquía.....	2	11	1	6	1	3
Cabo Verde.....	2	1	1	-	-	-	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Níger.....	2	5	1	2	1	6	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Camboya.....	2	2	-	-	1	-	Haití.....	2	3	1	-	1	-	Nigeria.....	2	8	1	1	1	2	Ucrania.....	2	2	-	-	-	1
Camerún.....	2	5	1	3	1	3	Honduras.....	2	4	1	-	1	-	Noruega.....	1	8	1	4	1	6	Uganda.....	2	1	1	3	1	1
Canadá.....	1	10	1	4	1	4	Hungría.....	2	9	1	2	-	3	Nueva Zelandia.....	2	4	1	1	1	1	Uruguay.....	2	3	-	3	1	3
República Centroafricana.....	2	1	-	-	-	-	India.....	2	7	-	3	1	6	Omán.....	2	12	1	6	1	5	Uzbekistán.....	-	-	-	-	-	-
Colombia.....	2	11	1	4	1	6	Indonesia.....	2	12	1	6	-	-	Países Bajos.....	1	5	1	3	1	3	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Comoras.....	-	1	1	-	1	-	República Islámica del Irán.....	2	6	1	4	1	4	Pakistán.....	2	2	1	-	1	-	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	11	1	3	1	4
Congo.....	2	8	-	-	1	6	Iraq.....	2	7	1	-	1	-	Panamá.....	2	4	1	3	1	2	Viet Nam.....	2	6	-	-	-	-
República de Corea.....	2	12	1	4	-	2	Irlanda.....	2	5	-	1	1	-	Papua Nueva Guinea.....	2	5	1	-	1	-	Yemen.....	2	1	-	-	1	2
Costa Rica.....	2	-	1	-	1	-	Islandia.....	2	2	-	1	1	1	Paraguay.....	2	6	1	1	1	1	Zambia.....	2	7	1	4	1	2
Côte d'Ivoire.....	2	12	1	6	1	4	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Perú.....	2	3	-	-	-	-	Zimbabwe.....	2	12	-	1	1	1
Croacia.....	2	2	1	1	-	2	Israel.....	2	9	1	2	1	3	Polonia.....	2	6	1	4	1	4							
Cuba.....	2	3	1	1	1	1	Italia.....	-	7	1	1	1	2	Portugal.....	2	4	1	6	-	3							
Chad.....	2	9	1	1	1	3	Jamaica.....	2	7	1	2	1	-	Qatar.....	2	11	1	1	1	-							
República Checa.....	2	12	1	2	-	2	Japón.....	2	12	1	3	1	5	Reino Unido.....	2	6	1	5	1	6							
Chile.....	2	12	1	6	1	6	Jordania.....	2	5	1	-	1	5	República Democrática del Congo	-	-	-	-	-	1							
China.....	2	8	-	3	1	4	Kazajstán.....	2	2	-	-	-	-	Rumania.....	2	4	1	4	1	5							
Chipre.....	2	8	1	2	-	4	Kenya.....	2	4	1	3	1	6	Federación de Rusia.....	2	12	-	2	-	4							
Dinamarca.....	2	6	1	3	1	4	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Rwanda.....	2	2	-	-	-	-							
Djibouti.....	2	3	-	-	1	1	Kiribati.....	1	-	1	-	1	-	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-							

1) 2) 3) 4) 5) 6)
Total 292 841 113 281 116 370

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes relativos a los poderes</i>	
Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1
Composición de la Conferencia	1
Delegados y consejeros técnicos acreditados.....	1
Delegados y consejeros técnicos inscritos	2
Delegaciones incompletas y no acreditadas.....	2
Quórum	3
Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados	4
Protestas, quejas y comunicaciones	4